



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 061-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

Tacna, cinco de mayo dos mil veintitrés

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador. (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 13 prescribe que: “El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”; asimismo, en su artículo 39 señala que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Oficio N° 20-2023-GRPPAT-SGPLEGT/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio del Gobierno Regional de Tacna, se hace llegar la convocatoria a reunión de trabajo solicitada por el Secretario de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual se realizará en la ciudad de Lima el día 09 de mayo de 2023 para definir las actividades a ser priorizadas en la Agenda Regional 2023, referente a la Demarcación y Organización Territorial de la Región Tacna.

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional de Tacna de fecha 05 de mayo de 2023, se trató como punto de agenda el “**OFICIO N° 20-2023-GRPPAT-SGPLEGT/GOB.REG.TACNA, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023, EMITIDO POR EL SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO, SOBRE CONVOCATORIA A REUNIÓN TÉCNICA DE TRABAJO – DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, LA CUAL SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2023, EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**”, sobre el particular se procede a dar cuenta del referido oficio indicándose que para ser tratado por el Pleno debe exonerarse previamente del trámite de comisión lo cual se sustenta señalando que recién el 03 de mayo de 2023 fue recepcionado el documento y siendo que la reunión es para el 09 del mismo mes y año, no habría tiempo suficiente para tratar dicho tema en comisión; por lo que, luego de un breve debate se aprobó por mayoría la exoneración del trámite de comisión. Posteriormente, se procedió a efectuar el debate correspondiente a fin de autorizar el viaje del Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, Mgr. Manuel Isaías Mori Mamani, el día 09 de mayo de 2023, a la ciudad de Lima, para que participe en representación del Consejo Regional en la antes señalada Reunión Técnica de Trabajo ante la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, indicándose su importancia pues en ella se definirá las actividades a ser priorizadas en la Agenda Regional 2023, referente a la Demarcación y Organización Territorial de la Región Tacna, lo cual fue expuesto por el CPC Elan Roberto Loaiza Gallegos, Sub Gerente de



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 061-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio; asimismo, el Presidente del Consejo Regional señaló que de participar en dicha reunión él estaría asumiendo de manera personal los gastos de viáticos; por lo que, efectuado el debate correspondiente, conforme obra en el respectivo registro audiovisual, se autorizó por unanimidad su participación en la reunión técnica de trabajo.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **unanimidad** en **Sesión Extraordinaria** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, **Mgr. Manuel Isaías Mori Mamani**, el día 09 de mayo de 2023, a la ciudad de Lima, para que participe en la Reunión Técnica de Trabajo con la Secretaría de Demarcación y Organización territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el comisionado presente al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos como producto del viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Tacna disponga las acciones administrativas necesarias y complementarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional.

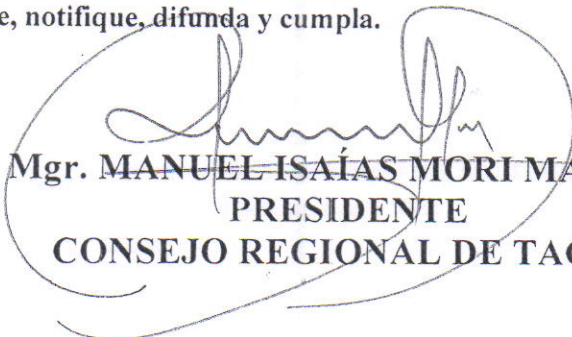
ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.




Mgr. MANUEL ISAIAS MORI MAMANI
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA